

## USO CORRECTO DEL LENGUAJE EN DISCAPACIDAD

### USO INCORRECTO:

### USO CORRECTO:

ANORMAL. DEFICIENTE. ENFERMO. INCAPACITADAS. PERSONAS DIFERENTES.	Personas con discapacidad: (tipo de discapacidad) no corresponde referirse a una Persona sin discapacidad como "normal" respecto a una persona que tiene discapacidad.
MINUSVÁLIDO. LISIADO. PARALITICO. MUTILADO. COJO. TULLIDO.	Persona con discapacidad motora.
MONGÓLICO. RETARDADO. RETARDADO MENTAL.	Personas con discapacidad intelectual.
LENGUAJE DE SEÑAS.	Lengua de señas. comunicación que utilizan las personas con discapacidad auditiva y las personas oyentes.
DEFECTO DE NACIMIENTO.	Discapacidad congénita. persona con discapacidad congénita.
EL CIEGO. INVIDENTE. CIEGUITO. NO VIDENTE.	Persona ciega. Persona con discapacidad visual o con deficiencia visual.
RELEGADO. CONFINADO A UNA SILLA. DE RUEDAS.	Persona que usa o se traslada en silla de ruedas.
EL SORDO. SORDITO. SORDOMUDO.	Persona sorda o con discapacidad auditiva. Las personas con discapacidad auditiva no son mudas.
INSANO. DEMENTE. LOCO. TRASTORNADO. ESQUIZOFRÉNICO.	Persona con discapacidad psiquiátrica o de causa psíquica. persona con esquizofrenia.
POSTRADO. VÍCTIMA. AFECTADO DE PARÁLISIS, AUTISMO, ETC.	<b>Personas que:</b> -Que presenta discapacidad.... -Que vive con discapacidad..... -Que tiene discapacidad.....



PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

[www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)  
Síguenos en nuestras redes sociales:  
[/poderjudicialrd](https://twitter.com/poderjudicialrd)

Twitter • Facebook • YouTube • Google+



DIRECCIÓN DE FAMILIA  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y GÉNERO  
PODER JUDICIAL • REPÚBLICA DOMINICANA

### DIVISIÓN FAMILIA Y GÉNERO

Calle Dr. Delgado No. 59, Gazcue  
Santo Domingo, República Dominicana  
Teléfono: 809-686-2300  
[difnag@poderjudicial.gob.do](mailto:difnag@poderjudicial.gob.do)



DIRECCIÓN DE FAMILIA  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y GÉNERO  
PODER JUDICIAL • REPÚBLICA DOMINICANA

# USO CORRECTO DEL LENGUAJE PARA REFERIRSE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



## USO CORRECTO DEL LENGUAJE PARA REFERIRSE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Poder Judicial dominicano en el marco de las Reglas de Brasilia Sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, documento elaborado en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, llevada a cabo del 4 al 6 de marzo de 2008 en Brasil, ha estado introduciendo en su accionar elementos que conduzcan a la eliminación de toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad.

Dichas Reglas no solamente se refieren a la promoción de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de estas personas, sino también al trabajo cotidiano de todos los servidores y operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

El concepto “discapacidad” evoluciona y resulta de la interacción entre una persona con una deficiencia física, psíquica y/o sensorial y las barreras de comunicación, de actitudes y arquitectónicas que le impone su entorno físico y social que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

La República Dominicana a través de la Ley 5/13, establece la discriminación por motivo de discapacidad como: “cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de disca-

pacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo”.

Por todo lo anterior es necesario que todas las instituciones y establecimientos unifiquen el uso de la terminología apropiada para referirse a las personas con discapacidad evitando discriminación a través del lenguaje mediante el uso incorrecto de palabras que, por su significado, degradan la condición de los seres humanos con alguna discapacidad.

La discriminación es una forma de violencia que se puede manifestar y transmitir a través del proceso de socialización y que incorporamos a veces de forma inconsciente en el lenguaje, que se convierte en una viva representación de lo que pensamos, entonces nos dirigimos a las personas repitiendo expresiones, sin detenernos a pensar que con ellas se puede menospreciar y ridiculizar a los demás. El lenguaje puede convertirse en un arma que aniquile o una herramienta que aporte fortaleza.

No es prudente la utilización de un lenguaje que de relevancia a los artefactos utilizados por la persona con discapacidad, es importante dar prioridad a la persona.

El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) señala que en lo referente a las personas con Discapacidad se usan términos como: “tullido, inválido, impedido”, entre tantos otros. El uso de estos conceptos no es exclusivo del sentido común, por ejemplo, varias instituciones acu-

ñaron el término “inválido” para usarlo como nombre. El prefijo “In” significa anulación y “válido” se refiere a validez, de donde se infiere que la persona designada con el término señalado no posee validez dentro de la sociedad. Esto produce contra sentido entre algunos nombres de las instituciones y el fin social que las mismas deben encausar, la inclusión social de las personas con discapacidad y el respeto a su dignidad humana.

De la misma forma tampoco es recomendable utilizar la palabra “minusválido” ya que “minus” es igual a menos y “válido” equivalente a valor, significa, pues que posee menor validez social que las demás personas, palabras que encontramos en infinidad de lugares públicos especialmente en parqueos y baños.

Otro concepto erróneamente usado es la incapacidad. Así, muchos dicen los “incapacitados”, para referirse a las Personas con Discapacidad, cuando técnicamente la incapacidad está referida a los accidentes laborales o a las enfermedades profesionales.

La mejor forma de referirse a las personas que poseen desventajas físicas, intelectuales y sensoriales es con el nombre genérico de PERSONAS CON DISCAPACIDAD, no como concepto definitivo sino como el menos hiriente. Porque no se debe confundir a la persona con la discapacidad misma.

Es conveniente señalar que todas las personas somos potenciales a adquirir una discapacidad.